

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Octubre de 2019, entre **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, representada en este acto por el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Andrés CASTILLO, Secretario Adjunto, el Sr. Carlos CISNEROS, la Sra. Analía LUNGO, el Sr. Gustavo DIAZ, Secretario Gremial, el Sr. Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa, la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires, el Sr. Walter REY, la Sra. Mariel IGLESIAS, el Sr. Carlos IRRERA, la Sra. Rosa SORSABURU, el Sr. Gabriel DIPIERRI, el Sr. José María GIORGETTI, el Sr. Francisco MURATORE, el Sr. Carlos FERRARI, la Sra. Claudia ORMACHEA, el Sr. Cristian STRATICO, la Sra. Patricia RINALDI, la Sra. Victoria CAPOCETTI, la Sra. Cristina MAINO, el Sr. Pablo REGNIER, el Sr. Enrique RAMIREZ, el Sr. Juan PALLO y el Sr. Matías LAYUS, con el patrocinio letrado de los Dres. Francisco ROJAS y Carlos MARÍN; en representación de la **ASOCACION DE BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA REP. ARG. (ABAPPRA)** con domicilio constituido en Florida 470 1er. Piso, el Sr. Demetrio Bravo Aguilar con el patrocinio de los Dres. Jose Maria Giudice y Jose Sanchez Sorondo; en representación de la **ASOCIACION DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)** con domicilio constituido en San Martín 344 piso 23, la Lic. Maria de la Paz Adroque y el Dr. Guillermo Alem; en representación de la **ASOCIACION DE BANCA ESPECIALIZADA (ABE)** con domicilio constituido en la calle Tucumán 612 piso 2°, el Dr. Hugo Flores Lazdin; y en representación de la **ASOCIACION DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINO (ADEBA)** con domicilio constituido en Tte. Gral. Perón 564 piso 6°, el Dr. Andres Valls.

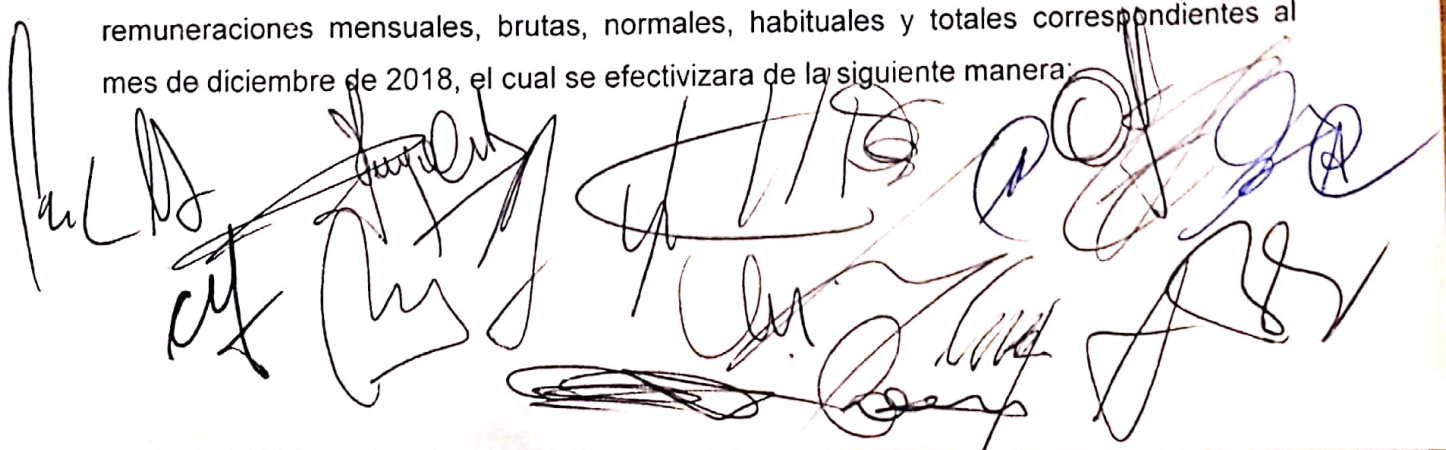
Que en virtud del Acta de Acuerdo Salarial suscripta en el día de la fecha, se da por cumplimentado el Decreto Nro. 665/2019 de \$5000.- (pesos cinco mil).

Se solicitara al Ministerio de Producción y Trabajo, la homologación del presente acuerdo

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Octubre de 2019, entre **LA ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, representada en este acto por el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Andrés CASTILLO, Secretario Adjunto, el Sr. Carlos CISNEROS, la Sra. Analía LUNGO, el Sr. Gustavo DIAZ, Secretario Gremial, el Sr. Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa, la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires, el Sr. Walter REY, la Sra. Mariel IGLESIAS, el Sr. Carlos IRRERA, la Sra. Rosa SORSABURU, el Sr. Gabriel DIPIERRI, el Sr. José María GIORGETTI, el Sr. Francisco MURATORE, el Sr. Carlos FERRARI, la Sra. Claudia ORMACHEA, el Sr. Cristian STRATICO, la Sra. Patricia RINALDI, la Sra. Victoria CAPOCETTI, la Sra. Cristina MAINO, el Sr. Pablo REGNIER, el Sr. Enrique RAMIREZ, el Sr. Juan PALLO y el Sr. Matías LAYUS, con el patrocinio letrado de los Dres. Francisco ROJAS y Carlos MARÍN; en representación de la **ASOCIACION DE BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA REP. ARG. (ABAPPRA)** con domicilio constituido en Florida 470 1er. Piso, el Sr. Demetrio Bravo Aguilar con el patrocinio de los Dres. José Maria Giudice y José Sanchez Sorondo; en representación de la **ASOCIACION DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)** con domicilio constituido en San Martín 344 piso 23, la Lic. Maria de la Paz Adroque y el Dr. Guillermo Alem; en representación de la **ASOCIACION DE BANCA ESPECIALIZADA (ABE)** con domicilio constituido en la calle Tucumán 612 piso 2°, el Dr. Hugo Flores Lazdin; y en representación de la **ASOCIACION DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINO (ADEBA)** con domicilio constituido en Tte. Gral. Perón 564 piso 6°, el Dr. Andres Valls.

En el marco del CCT 18/75 las partes manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo:

A fin de cumplir con el compromiso asumido en la clausula segunda del acuerdo suscripto el 05 de julio de 2019 entre la Asociación Bancaria, ABA, ABE, ADEBA Y ABAPPRA de mantener el poder adquisitivo del salario de los trabajadores durante el año 2019 las partes manifiestan que han acordado otorgar un incremento salarial respecto de las remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2018, el cual se efectivizara de la siguiente manera:

A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a horizontal line across the bottom of the page. The signatures vary in style and complexity, representing the different parties mentioned in the text above.

a) A partir del 01/09/2019 un 10% (DIEZ POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2018. Esta suma se abonará hasta el 25 de octubre de 2019.

b) A partir del 01/10/2019 se adicionara en forma no acumulativa al punto a), un 5% (CINCO POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2018.

c) A partir del 01/11/2019 se adicionara en forma no acumulativa al punto a) y b), un 5% (CINCO POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales correspondientes al mes de diciembre de 2018.

d) Estos incrementos salariales no serán acumulativos a los ya dispuestos en los acuerdos celebrados el 23/01/2019, el 18/02/19, el 22/03/2019, el 25/04/2019, el 03/05/2019 y el 05/07/2019.

e) Asimismo los incrementos previstos en los puntos a, b y c, serán aplicados a la totalidad de los adicionales convencionales y no convencionales.

f) Se mantiene en su totalidad la vigencia del acuerdo marco de fecha 05 de Julio del 2019

g) Las partes acuerdan acompañar las planillas de desarrollo salarial respectivas en las próximas 48 horas.

Se solicitara al Ministerio de Producción y Trabajo, la homologación del presente acuerdo

